

En la Villa de Torca y Alcaide y Salas Capitulares de ella
aveinte y cinco dias el Rey e Reyna de mill setecientos no
venta y siete se fizo el Consejo, Justicia, y Reim^{to} de ella
como lo tienen de uso y costumbre e se fizo para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio
de ambas M. M. bien y utilidad desta villa y su comunidad
es saber lo señores de la villa de Torca Juan Maria Salero y Can
de las Abadesas de San Cosme, Gov^{or} y Capitan de Guerra
de esta villa por sus Cavalleros Regidores q. firmaron
D. Alfonso de la yuela Alcaide de ella el Comen. y
Andres Jimeno Can^{on}igo de ella, y otros Personeros de ella
y otros acordaron lo siguiente:

Del sero de la Villa de Torca y nombraron por fiel Salero de la Bal
sa de esta Villa a Miguel Marin de la Villa de Torca e ella
por tiempo de un Año, bajo la fianza acostumbrada, y
con los tres dias de agua que es costumbre.

De Torca y nombraron por fiel Salero de la Bal
sa de esta Villa a Miguel Marin de la Villa de Torca e ella
por tiempo de un Año, bajo la fianza q. tiene cada, y con los tres dias de
agua q. es costumbre.

De Colomi y nombraron por fiel Salero de la Bal
sa de Colomi a Miguel Marin de la Villa de Torca e ella
por tiempo de un Año, bajo la fianza que
tiene cada, y con los tres dias de agua q. es costumbre.

De Salero de la Villa de Torca y nombraron por fiel Salero de la Bal
sa de Paralache a Josef Porqual Andino de esta Villa de Torca e ella
por tiempo de un Año, con los quatro dias de agua q.
es costumbre.

De Mani de Torca y nombraron por fiel Mani de la Villa de Torca e ella
de la Villa de Paralache a Antonio Andino de esta Villa de Torca e ella
por tiempo de un Año con los dias de agua que es costumbre.

